

REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA DE:

ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE CINCO MIL PARTICIPACIONES QUE CORRESPONDEN AL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA DELTA SECURITY CIA. LTDA. DEISESA, QUE OTORGAN LOS SEÑORES CONYUGES GUILLERMO ENRIQUE MACÍAS ROCA Y MARÍA JOSÉ DE OLIVEIRA ALÍU, A FAVOR DEL SEÑOR WALTER ANTONIO JARA PARRA.

Del Registro de Escrituras Públicas del Año2013

DOCTORA JENNY OYAGUE BELTRÁN
NOTARIA

Guayaquil,19 deABRIL..... de2013.....

PRIMERA

COPIA



Notaría Sexta
del Cantón Guayaquil

Dra. Jenny Oyague B.



NÚMERO:

**ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN
DE CINCO MIL PARTICIPACIONES
QUE CORRESPONDEN AL CAPITAL
SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA
DELTA SECURITY CIA. LTDA.
DELSESA, QUE OTORGAN LOS
SEÑORES CÓNYUGES GUILLERMO
ENRIQUE MACÍAS ROCA Y MARÍA
JOSÉ DE OLIVEIRA ALLÚ, A
FAVOR DEL SEÑOR WALTER
ANTONIO JARA PARRA.-----**

CUANTIA: US\$5,000.00-----

En la ciudad de Santiago de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día, jueves dieciocho de Abril del dos mil trece, ante mí, **DOCTORA JENNY OYAGUE BELTRÁN**, Notaria Titular Sexta del cantón Guayaquil, comparecen: Los señores cónyuges **GUILLERMO ENRIQUE MACÍAS ROCA** y **MARÍA JOSÉ DE OLIVEIRA ALLÚ**, ambos por sus propios y personales derechos, y por los derechos que la sociedad conyugal que tienen conformada, quienes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, casados, ejecutivos, y con domicilio en el cantón Samborondón, de tránsito por ésta ciudad de Guayaquil; y, el señor **WALTER ANTONIO JARA PARRA**, por sus propios y personales derechos, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, casado, ejecutivo, y con domicilio en ésta ciudad de Guayaquil.-----





Los comparecientes son capaces para contratar, a quienes por haberme exhibido sus documentos de identificación, de conocerlos doy fe; y, procediendo con amplia libertad y bien instruidos de la naturaleza y resultado de esta Escritura Pública de Cesión de Participaciones, para su otorgamiento me presentaron la minuta del tenor siguiente:-----

“SEÑORA NOTARIA: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sirvase incorporar una de cesión de participaciones que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:-----

CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparecen a

la celebración de la presente escritura pública: Los señores cónyuges **GUILTERMO ENRIQUE MACÍAS ROCA y MARÍA**

JOSE DE OLIVEIRA ALLU, ambos por sus propios y personales

derechos, y por los derechos que representan de la sociedad

conyugal que tienen conformada, a quienes para efectos de la

presente escritura pública de cesión de participaciones se los podrá

denominar simplemente como **“LOS CEDENTES”**; y el señor

WALTER ANTONIO JARA PARRA, por sus propios y

personales derechos, a quien para efectos de la presente escritura

pública de cesión de participaciones se lo podrá denominar

simplemente como **“EL CESIONARIO”**.-----

CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES:-----

La compañía **DELTA SECURITY CIA. LTDA.**

DELSESA, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante

el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, Doctor Marcos

Díaz Casquete, el nueve de Marzo de mil novecientos noventa y

ocho, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el

[Handwritten mark]

quince de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho.-----



Notaria Sexta
del Cantón Guayaquil

Dra. Jenny Oyague B.



DOS. DOS) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, Doctor Marcos Díaz Casquete, el quince de Enero de mil novecientos noventa y nueve, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el diecisiete de Febrero de mil novecientos noventa y nueve, la compañía **DELTA SECURITY CIA. LTDA. DELSESA**, reformó su estatuto social.-----

DOS. TRES) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, Doctor Marcos Díaz Casquete, el trece de Agosto del dos mil uno, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el diecinueve de Diciembre del dos mil dos, la compañía **DELTA SECURITY CIA. LTDA. DELSESA**, convirtió su capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, elevó el valor nominal de las participaciones, aumentó el capital suscrito, y reformó su estatuto social.-----

DOS. CUATRO) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, Doctor Piero Aycart Vincenzini, el cinco de Enero del dos mil siete, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el diecinueve de de Marzo del dos mil siete, la compañía **DELTA SECURITY CIA. LTDA. DELSESA**, reformó su objeto social, aumentó su capital suscrito y pagado, y reformó su estatuto social.-----

DOS. CINCO) Mediante escritura pública autorizada, por la Notaria Sexta del cantón Guayaquil, Doctora Jenny Oyague Beltrán, el siete de Julio del dos mil ocho, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el seis de Agosto del dos





[Handwritten signature]

EL CESIONARIO" por las cinco (5.000) participaciones

cesión y transferencia que otorgan "LOS CEDENTES" a favor de

CLÁUSULA CUARTA.- PRECIO: El precio acordado por la

de la compañía DELTA SECURITY CIA. LTDA. DELSEA.-----

Unidos de América cada una, que corresponden al capital suscrito

e indivisibles de un valor nominal de un dólar de los Estados

PARRA; cinco mil (5.000) participaciones iguales, acumulativas,

ceden y transfieren a favor del señor WALTER ANTONIO JARA

que representan de la sociedad conyugal que tienen conformada,

ambos por sus propios y personales derechos, y por los derechos

ENRIQUE MARCIAS y MARÍA JOSÉ DE OLIVEIRA ALLÚ,

participaciones: Los señores conyuges, GUILLERMO

de la Ley de Compañías, se procede con la siguiente cesión de

cumplido con las exigencias establecidas en el artículo ciento trece

PARTICIPACIONES: Presupuesto lo anterior; habiéndose

CLÁUSULA TERCERA.- CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE

del señor WALTER ANTONIO PARRA JARA.-----

señor socio GUILLERMO ENRIQUE MACIAS ROCA, a favor

DELTA SECURITY CIA. LTDA. DELSEA, de propiedad del

las mismas que corresponden al capital suscrito de la compañía

nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una,

participaciones iguales, acumulativas, e indivisibles de un valor

resolvió por unanimidad autorizar la cesión de cinco mil (5.000)

DELSEA, celebrada el día nueve de Abril del dos mil trece,

Socios de la compañía DELTA SECURITY CIA. LTDA.

DOS. SEIS) La Junta General, Extraordinaria y Universal de

reformó su estatuto social.-----

ocho, la compañía DELTA SECURITY CIA. LTDA. DELSEA,

ACTA DE LA JUNTA GENERAL, EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA DELTA SECURITY CIA. LTDA. DELSESA, CELEBRADA EL NUEVE DE ABRIL DEL DOS MIL TRECE.....

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los nueve días del mes de Abril del dos mil trece, a las 09h40, en el local social de la compañía **DELTA SECURITY CIA. LTDA. DELSESA**, ubicado en la Av. Fco. de Orellana No. 238, Edificio Soroa, 5to. piso, se encuentran reunidos sus socios: El señor **GUILLERMO ENRIQUE MACIAS ROCA**, debidamente representado por su Apoderado, el Ab. Xavier Recalde Arboleda, según carta poder que presenta, propietario de **nueve mil novecientos noventa y nueve (9.999)** participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, y con derecho a igual número de votos; y el señor **HERWING GUSTAVO COBOS JARA**, debidamente representado por su Apoderada, la Ab. Ligia Moreira Peñafiel, según carta poder que presenta, propietario de **una (1)** participación, igual, acumulativa e indivisible de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, y con derecho a un voto.- Los socios designan como Presidente Ad-hoc al Ab. Xavier Recalde Arboleda, y como Secretaria Ad-hoc, a la Ab. Ligia Moreira Peñafiel, quien constata el quórum existente, previa la elaboración de la lista de asistentes de conformidad con lo establecido en el artículo 239 de la Ley de Compañías.- Los socios concurrentes representan por tanto, la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía que asciende a DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, por lo que resuelven por unanimidad constituirse en Junta General, Extraordinaria y Universal de Socios, de conformidad con lo establecido en el artículo 238 de la Ley de Compañías, aceptando tratar por unanimidad los siguientes puntos del orden del día: **1) CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA AUTORIZACIÓN QUE REQUIERE EL SOCIO DE LA COMPAÑÍA, SEÑOR GUILLERMO ENRIQUE MACÍAS ROCA, PARA CEDER CINCO MIL PARTICIPACIONES A FAVOR DEL SEÑOR WALTER ANTONIO JARA PARRA, DENTRO DEL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA.- 2) CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA AUTORIZACIÓN QUE REQUIERE EL SOCIO DE LA COMPAÑÍA, SEÑOR GUILLERMO ENRIQUE MACÍAS ROCA, PARA CEDER CUATRO MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE PARTICIPACIONES A FAVOR DEL SEÑOR HERWING GUSTAVO COBOS JARA, DENTRO DEL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA.-**



Handwritten mark or signature.

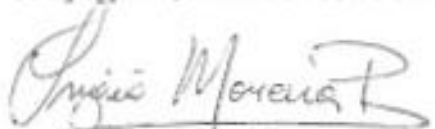


inmediato, toma la palabra el Presidente Ad-hoc, y ordena que se pase a tratar y resolver el orden del día.- PRIMERO: CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA AUTORIZACIÓN QUE REQUIERE EL SOCIO DE LA COMPAÑÍA, SEÑOR GUILLERMO ENRIQUE MACÍAS ROCA, PARA CEDER CINCO MIL PARTICIPACIONES A FAVOR DEL SEÑOR WALTER ANTONIO JARA PARRA, DENTRO DEL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA.- El Presidente Ad-hoc propone a la Junta se autorice al señor socio GUILLERMO ENRIQUE MACÍAS ROCA, para que ceda y transfiera cinco mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, dentro del capital suscrito de la compañía DELTA SECURITY CIA. LTDA. DELESA, a favor del señor WALTER ANTONIO JARA PARRA.- La Junta General de Socios se considera informada, y luego de las deliberaciones correspondientes resuelve por unanimidad de votos autorizar al señor socio GUILLERMO ENRIQUE MACÍAS ROCA, para que ceda y transfiera cinco mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, dentro del capital suscrito de la compañía DELTA SECURITY CIA. LTDA. DELESA, a favor del señor HERWING GUSTAVO COBOS JARA, DENTRO DEL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA.- El Presidente Ad-hoc propone a la Junta se autorice al señor socio GUILLERMO ENRIQUE MACÍAS ROCA, para que ceda y transfiera cuatro mil novecientas noventa y nueve participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, dentro del capital suscrito de la compañía DELTA SECURITY CIA. LTDA. DELESA, a favor del señor HERWING GUSTAVO COBOS JARA.- La Junta General de Socios se considera informada, y luego de las deliberaciones correspondientes resuelve por unanimidad de votos autorizar al señor socio GUILLERMO ENRIQUE MACÍAS ROCA, para que ceda y transfiera cuatro mil novecientas noventa y nueve participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal

de un dólar de los Estados Unidos de América, dentro del capital suscrito de la compañía **DELTA SECURITY CIA. LTDA. DELSESA**, a favor del señor **HERWING GUSTAVO COBOS JARA**, así como también queda autorizado el Gerente General de la compañía para que suscriba la correspondiente carta de certificación de autorización de cesión de participaciones.- No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente Ad-hoc, concede un receso para la redacción del acta correspondiente a esta Junta.- Redactada, se reinstala la sesión con la asistencia de todos los socios, y por Secretaría se procede a dar lectura del presente acta, la misma que es aprobada sin modificaciones, y por unanimidad de votos del capital suscrito y pagado de la compañía.- Para constancia, la suscriben los socios asistentes a ésta Junta, junto con el Presidente Ad-hoc y la Secretaria Ad-hoc, siendo las 10h45, con lo que se declara concluida la sesión.-----

f) p. Guillermo Enrique Macias Roca; socio - Ab. Xavier Recalde Arboleda, Apoderado.- f) p. Herwing Gustavo Cobos Jara; socio - Ab. Ligia Moreira Peñafiel, Apoderada.- f) Ab. Xavier Recalde Arboleda, Presidente Ad-hoc.- f) Ab. Ligia Moreira Peñafiel, Secretaria Ad-hoc.- CERTIFICO: Que el acta que antecede, es fiel copia a su original que reposa en Libro de Actas de Juntas Generales de Socios de la compañía al que me remitiré en caso de ser necesario.

Guayaquil, Abril 09 del 2013.



Ab. Ligia Moreira Peñafiel.
Secretaria Ad-hoc.





PAGINA EN BLANCO

CERTIFICACIÓN

HERWING GUSTAVO COBOS JARA, MCS, por los derechos que represento en mi calidad de Gerente General y representante legal e la compañía **DELTA SECURITY CIA. LTDA. DELSESA**, por medio de este documento tengo a bien en **CERTIFICAR**, que la Junta General, Universal y Extraordinaria de Socios de mi representada, en sesión celebrada el nueve de abril del dos mil trece, autorizó por unanimidad de votos, la cesión y transferencia de:

- a) 4.999 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles que mantenía el señor Guillermo Enrique Macías Roca, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, dentro del capital suscrito de la compañía **DELTA SECURITY CIA. LTDA. DELSESA**, a favor del señor **HERWING GUSTAVO COBOS JARA**.
- b) 5.000 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles que mantenía el señor Guillermo Enrique Macías Roca, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, dentro del capital suscrito de la compañía **DELTA SECURITY CIA. LTDA. DELSESA**, a favor del señor **WALTER ANTONIO JARA PARRA**.

Guayaquil, 18 de Abril del 2013.

p. DELTA SECURITY CIA. LTDA. DELSESA.



Herwing Gustavo Cobos Jara, MSC.
Gerente General.



Guayaquil, 22 de Marzo del 2013.

Señor MSC.
HERWING GUSTAVO COBOS JARA.
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General, Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía DELTA SECURITY CIA. LTDA. DELSESA, en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a usted como GERENTE GENERAL de la sociedad, por el periodo estatutario de cinco (5) años contados a partir de la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil. En el ejercicio de sus funciones como GERENTE GENERAL, a usted le corresponde ejercer de forma individual la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, de conformidad con lo establecido en el artículo décimo séptimo del estatuto social de la sociedad.

La compañía DELTA SECURITY CIA. LTDA. DELSESA, se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, Doctor Marcos Díaz Casquete, el nueve de marzo de mil novecientos noventa y ocho, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el quince de septiembre de mil novecientos noventa y ocho. Mediante escritura pública autorizada por el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, Doctor Marcos Díaz Casquete, el quince de enero de mil novecientos noventa y nueve, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el diecisiete de febrero de mil novecientos noventa y nueve, la compañía DELTA SECURITY CIA. LTDA. DELSESA, reformó su estatuto social. Mediante escritura pública autorizada por el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, Doctor Marcos Díaz Casquete, el trece de agosto del dos mil uno, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el diecinueve de diciembre del dos mil dos, la compañía DELTA SECURITY CIA. LTDA. DELSESA, convirtió su capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, elevó el valor nominal de las participaciones, aumentó el capital suscrito, y reformó su estatuto social. Mediante escritura pública autorizada por el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, Doctor Piero Aycart Vincenzini, el cinco de enero del dos mil siete, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el diecinueve de marzo del dos mil siete, la compañía DELTA SECURITY CIA. LTDA. DELSESA, reformó su objeto social, aumentó su capital suscrito y pagado, y reformó su estatuto social.- Mediante escritura pública autorizada por la Notaría Sexta del cantón Guayaquil, Doctora Jenny Oyague Beltrán, el siete de julio del dos mil ocho, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el seis de agosto del dos mil ocho, la compañía DELTA SECURITY CIA. LTDA. DELSESA, reformó su estatuto social.

Atentamente,


María Olivia Padilla Villegas.
Secretaría Ad-hoc de la Junta.

RAZÓN: Acepto el cargo de Gerente General de la compañía DELTA SECURITY CIA. LTDA. DELSESA.

Guayaquil, 22 de Marzo del 2013.


HERWING GUSTAVO COBOS JARA, MSC.
Nacionalidad: Ecuatoriana
c.c. No. 0905431342



Delta Security Cia. Ltda. Delsesa
Guayaquil

Oficina Matriz: Av. Fco. de Orellana No. 238, Edificio Sorosa, 5to. Piso. Teléfono: 04 2683247
Guayaquil - Ecuador
Oficina Sucursal: Av. Amazonas No. 4430 y Calle Villalonga, Edificio Amazonas 100, mezzanine
Teléfono: 02 2256154. Quito - Ecuador

NUMERO DE REPORTE: 15.819
FECHA DE REPORTE: 08/abr/2013
HORA DE REPORTE: 10:14

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha ocho de Abril del dos mil trece queda inscrito el presente Nominamiento de Gerente General, de la Compañía DELTA SECURITY CIA. LTDA. DELSESA, a favor de HERWING GUSTAVO COBOS JARA, de fojas 41.723 a 41.724, Registro Mercantil número 6.735.

ORDEN: 15819



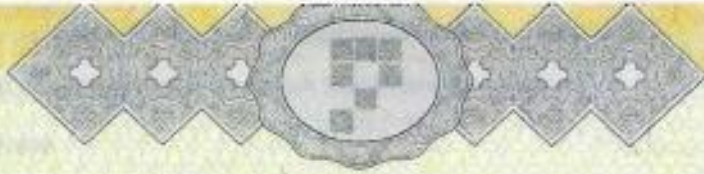
Guayaquil, 10 de abril de 2013

REVISADO POR:

AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL (E)



Nº 0513943




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **090543134-2**


 APELLIDOS Y NOMBRES
COBOS JARA HERWING GUSTAVO
 LUGAR DE NACIMIENTO
 GUAYAS GUAYAQUIL
 PEDRO CARBO CONCEPCION
 FECHA DE NACIMIENTO 1955-01-02
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL Casado
 TERESA DE JESUS RODRIGUEZ F




INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN MAGISTRE/OCASEGURIDAD V4343V4342

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE COBOS GUSTAVO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE JARA BLANCA
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN GUAYAQUIL 2011-12-08
 FECHA DE EXPIRACIÓN 2021-12-08







REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

099
 099 - 0191 0905431342
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
COBOS JARA HERWING GUSTAVO

GUAYAS PROVINCIA CONCEPCION ZONA 1
 GUAYAQUIL CANTÓN PARROQUIA XIREMA ZONA
 EJ. PRESIDENTAL DE LA JUNTA





CIUDADANA (O):
 Este documento acredita que usted
 sufragó en las Elecciones Generales
17 de Febrero de 2013

**ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS**





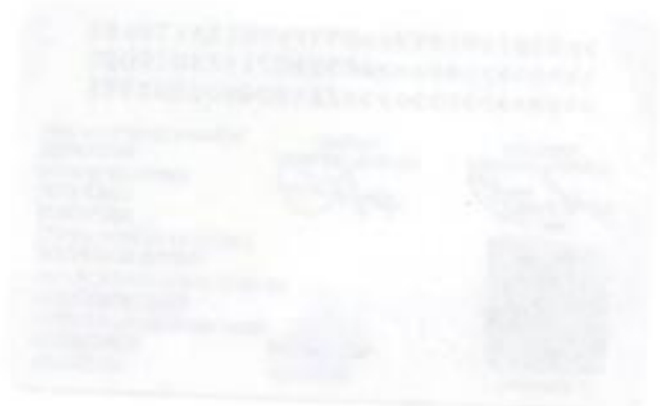
PAGINA EN BLANCO




PAGINA EN BLANCO



PAGINA EN BLANCO





REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
JARA PARRA WALTER ANTONIO
 LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS GUAYAQUIL
 PEDRO CARBO CONCEPCION
 FECHA DE NACIMIENTO: **1964-08-18**
 NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
 SEXO: **M**
 ESTADO CIVIL: **Casado**
MARIA EUGENIA ESPINOZA RENDON

090965474-1





INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE
V4444V4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
JARA MIGUEL
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PARRA JULIA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL 2011-03-02
 FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-03-02




DIRECTOR GENERAL
 PRESIDENTE DEL ECUADOR





REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

009
009 - 0297 **0909654741**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
JARA PARRA WALTER ANTONIO

GUAYAS
 PROVINCIA **EMENA** **1**
GUAYAQUIL CIRCUNSCRIPCIÓN **ZONA**
 CANTÓN **PARRALOMA** **ZONA**
 AUTORIDAD DE LA JUNTA




CIUDADANA (O):
 Este documento acredita que usted
 sufragó en las Elecciones Generales
17 de Febrero de 2013
ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS





PAGINA EN BLANCO



Notaria Sexta
del Cantón Guayaquil

Dra. Jenny Oyague B.



iguales, acumulativas, e indivisibles de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, las mismas que corresponden al capital suscrito de la compañía **DELTA SECURITY CIA. LTDA. DELSESA**, es de cinco mil dólares de los Estados Unidos de América.- A su vez **"LOS CEDENTES"** manifiestan que han recibido a satisfacción el precio por la cesión y transferencia referida.-----

CLÁUSULA QUINTA.- DECLARACIÓN DEL CESIONARIO: "EL CESIONARIO" declara que acepta la cesión de las participaciones que a su favor se ha instrumentado en esta escritura pública.-----

Sírvase usted señora Notaria agregar las cláusulas de estilo para la validez de este instrumento.- Firma) Abogado **XAVIER RECALDE ARBOLEDA**, Matrícula número cero nueve – dos mil cuatro – doscientos treinta y cinco del Foro de Abogados del Consejo Nacional de la Judicatura".-----

Hasta aquí la minuta que yo elevo a escritura pública.- La cuantía de la presente escritura está insertada.- Para el otorgamiento de la escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso y leída esta escritura pública de principio a fin, por mí la Notaria, los comparecientes la aprueban y suscriben en unidad de acto conmigo.

Doy fe.-----

Guillermo Enrique Macías Roca.

c.c. No. 0908931454.

c.v. No. 243-0218.





Dra. Jenny Oyague Beltran,
NOTARIA SEXTA DEL
CANTON GUAYAQUIL



[Handwritten signature]

SE OTORGO ANTE MI, en fe de ello y en ONCE FOJAS
UTILES, confiero esta PRIMERA COPIA que sello y firmo en la
ciudad de Guayaquil, a los diecinueve dias del mes de Abril del dos
mil trece.- LA NOTARIA.-

DRA. JENNY OYAGUE BELTRAN

[Handwritten signature]

LA NOTARIA

c.v. No. 009-0297.

c.c. No. 0909654741.

Walter Antonio Jara Parra.

[Handwritten signature]

c.v. No. 131-0079

c.c. No. 0908900137.

Marta Jose De Oliveira Allu.

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 19.449
FECHA DE REPERTORIO: 29/abr/2013
HORA DE REPERTORIO: 09:59

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veintinueve de Abril del dos mil trece queda inscrita la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** Sociales dentro del capital social de la compañía **DELTA SECURITY CIA. LTDA. DELSESA**, autorizada por el **DRA. JENNY OYAGUE BELTRAN, NOTARIA SEXTA**, el día 18 de abril del 2013, mediante la cual los cónyuges **GUILLERMO ENRIQUE MACIAS ROCA** y **MARIA JOSE DE OLIVEIRA ALLU** ceden y transfieren **(5.000)** participaciones a favor de **WALTER ANTONIO JARA PARRA** todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, de fojas **53.937 a 53.959**, Registro Mercantil número **8.312**. 2.- Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 19449



AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 02 de mayo de 2013

REVISADO POR:

Cedente	No. Participaciones	Cesionarios
MACIAS ROCA GUILLERMO ENRIQUE	5000	JARA PARRA WALTER ANTONIO

Nº 0520437

ABOGADA VILMA ALAVA RAMIREZ, Notaria Encargada Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone El Artículo 35 de La Ley Notarial, se tomó nota de la "ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE CINCO MIL PARTICIPACIONES QUE CORRESPONDEN AL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA DELTA SECURITY CIA. LTDA. DELSESA, QUE OTORGAN LOS SEÑORES CÓNYUGES GUILLERMO ENRIQUE MACIAS ROCA Y MARIA JOSE DE OLIVEIRA ALLU, A FAVOR DEL SEÑOR WALTER ANTONIO JARA PARRA" Otorgada el 18 de Abril del 2013, ante la Notaria Titular Sexta del Cantón Guayaquil, al margen de la matriz de escritura pública de "CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA DELTA SECURITY S.A. DELSESA" Otorgada el 09 de Marzo de 1998, ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil.- **Guayaquil, 22 de Mayo del Dos Mil Trece.-**



Vilma Alava Ramirez

ABOGADA VILMA ALAVA RAMIREZ

Notaria Encargada Vigésima Primera Del Cantón Guayaquil



